

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Correo Argentino
Tarifa Reducida

GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR COMISIONADO NACIONAL
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE

Dirección y Administración
Calle España N° 764.

SALTA, Viernes 1° de Octubre de 1943.

AÑO XXXV. N° 2022.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204. de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

	Pág.
DECRETOS	
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N° 583. Salta, Setiembre 21 de 1943. al N° 618. Salta, Setiembre 22 de 1943.	2 al 10
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N° 557. Salta, Setiembre 16 de 1943. al N° 624. Salta, Setiembre 27 de 1943	10 al 19
RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA	
N° 3142. Salta, Setiembre 8 de 1943. al N° 3147. Salta, Setiembre 17 de 1943	19 al 21
N° 10081. Salta, Setiembre 16 de 1943. al N° 10088. Salta, Setiembre 28 de 1943.	21 al 25

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 523 H.

Salta, Setiembre 21 de 1943.

VISTA:

La necesidad que existe de dictar normas uniformes referente a la forma en que se debe proceder al hacerse cargo de sus funciones cada uno de los Comisionados Municipales que se designe y considerando, que es conveniente en cada caso hacer un arqueo de valores y cumplir con otros requisitos esenciales,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Los Comisionados Municipales designados por la Intervención Nacional en esta Provincia tomarán posesión de la Administración Comunal labrando un acta que contendrá las disposiciones que se fijan en el presente decreto, (art. 96 Ley N.º 68 del 11/2/33) y confeccionando las planillas adjuntas que forman parte del mismo.

Art. 2.º — El acta será labrada por el funcionario o empleado del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento que designe oportunamente el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, o en su defecto, por el Administrador entrante.

Art. 3.º — En ella deberá constar:

- a) Fecha y lugar del acta;
- b) Nómina de los funcionarios o empleados municipales caracterizados que se encuentren presentes y que la suscribieron;
- c) Se especificará el total recaudado hasta el día de la fecha, cifra que se obtendrá de la planilla que establece el art. 4.º inciso a) del presente decreto al cual se le adicionará el saldo del ejercicio inmediato anterior a los efectos de sustraer a dicho monto el total pagado hasta la fecha (planilla art. 4.º inc. b), obteniendo así el saldo resultado;
- d) Se efectuará la distribución de este saldo declarando la existencia de dinero en efectivo en Caja, que se determinará mediante un arqueo y los depósitos existentes en Instituciones bancarias y de créditos certificado por las mismas. Asimismo se detallará la afectación de saldo resultante. Toda diferencia que se constatare con la contabilidad Municipal será puesta de manifiesto a los efectos que corresponda;

- e) Se agregará el monto total de la deuda que los contribuyentes morosos tengan con la Administración. A tal efecto se tomará el saldo que arroje el inventario practicado en el último ejercicio, restándosele el total percibido hasta la fecha de la entrega y agregándole los nuevos que no han satisfecho los impuestos o tasa del ejercicio;
- f) De acuerdo con el inventario general levantado en el último ejercicio concordante con lo establecido en el art. 30 inc. 15) de la Ley N.º 68 del 11/2/33 se detallarán los bienes, muebles, inmuebles y demás efectos de pertenencia municipal, dejándose constancia de las altas y bajas producidas en el último ejercicio administrativo;
- g) Se incluirán los resultados obtenidos del arqueo de chapas-patentes de acuerdo a la planilla que se establece en el Art. 4.º inc. d), haciéndose constar las diferencias, si hubieren, a los efectos que correspondan.

Art. 4.º — Conjuntamente con el acta precitada, se confeccionarán las siguientes planillas:

- a) De ingresos, en la que se establecerá el estado de los capítulos del Cálculo de Recursos, con indicación de lo calculado y de lo percibido por cada uno a la fecha del acto.
- b) De egresos, en la que detallará cada uno de los Incisos, Items o partidas, con lo autorizado a gastar y sus modificaciones legales, lo pagado, lo comprometido, el total gastado y el saldo disponible al día de la fecha para cada una de ellas.
- c) De deudas, en la que se detallará la nómina de los acreedores municipales, indicando los que son por concepto de Empréstitos (capital en circulación y servicios vencidos), préstamos a corto plazo, acreedores con documentos, acreedores comunes y acreedores con garantía. Se especificará la imputación que le corresponde dentro del Presupuesto vigente a cada uno de los acreedores del ejercicio.
- d) De chapas-patentes, en la que se detallará la categoría o característica, la cantidad confeccionada, las vendidas y el remanente o saldo que de cada una de ellas debe haber en existencia.

Art. 5.º — Si el Intendente o Presidente de la Comisión Municipal saliente no compareciere, se labrará el acta y se confeccionarán las planillas establecidas en los artículos precedentes con intervención del Contador, Tesore-

ro, Secretario o funcionario o empleado caracterizado, dejándose constancia además de esa incomparencia.

Art. 6.o — Labrada el acta se le transcribirá íntegramente en el libro de "Inventarios" que debe llevar la Municipalidad según lo establecido en el art. 30 incisos 15 y 115 de la Ley N.o 68 del 11 de Febrero de 1933.

Art. 7.o Los empleados que intervengan no deben ser remunerados en forma alguna, dado que ello representa un cumplimiento de los deberes del cargo. Si el administrador saliente o entrante deseara para confeccionar el acta designar a un Escribano o Contador Público, ajeno a la Administración, podrá hacerlo siempre que los gastos y honorarios que ello ocasionen sean costeados de su peculio personal y lo hará como representantes de una sola de las partes.

Art. 8.o — La recepción de los valores que resulten del Inventario, se hará en forma provisoria, quedando sujeta su verificación a los trámites que considere necesarios el Administrador entrante para su mejor contralor.

Art. 9.o — El acta que se establece en el art. 2.o y las planillas que se especifican en el Art. 4.o deberán ser confeccionadas por cuadruplicado, las que serán distribuidas en la siguiente forma: un ejemplar para el Administrador saliente, otro para el entrante, otro para el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y otro para el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 10.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 584-G.

Salta, Setiembre 21 de 1943.

Expediente N.o 3609 letra E|943.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 9 de Setiembre en curso, con la que eleva a consideración y aprobación, los contratos suscritos entre los señores Gerónimo Gaura acompañado de un guitarrista y un pianista por \$ 150 mensuales, señor Eduardo Falú por \$ 150 mensuales, Srta. Magdalena Quinteros por \$ 180 mensuales, señor Roberto Ortíz por \$ 200 mensuales, señor Martiniano Medina Director del Trio "Los Provincianos" por \$ 220 mensuales y el señor Francisco Hernández en su carácter de representante de la Orquesta

Típica Porteña, por \$ 400 mensuales, por una parte y la Dirección de la Emisora por otra; atento a lo dispuesto por el artículo 3o, del decreto N.o 3496 de fecha 3 de diciembre de 1942,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Apruébanse los contratos suscritos entre la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por una parte, y por los contratantes que en cada convenio se determinan, por la otra, los cuales corren agregados a fs. 2 a 7 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la Cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 585-G.

Salta, Setiembre 21 de 1943.

Expediente N.o 2724 letra L|943.

Visto este expediente en el que el señor Encargado del Boletín Oficial, don Manuel Lupión solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 35.61 importe correspondiente al 10 % de comisión sobre la recaudación habida hasta el día 22 de julio ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de setiembre en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de TREINTA Y CINCO PESOS CON 61|100 M|N., (\$ 35.61), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Encargado del Boletín Oficial, don Manuel Lupión, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 4, Item 10, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 586-G.

Salta, setiembre 21 de 1943.

Expediente N.º 3599 letra D|943.

Vista la Resolución N.º 304 de fecha 9 de setiembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el artículo 1.º, de la Resolución precedentemente citada de la Dirección Provincial de Sanidad, por el que se conceden tres meses de licencia sin goce de sueldo a la Auxiliar de Contaduría, señora María Enriqueta G. de Colombo, a contar desde el día 9 del mes en curso.

Art. 2.º — Nómbrase en carácter de interina Auxiliar de Contaduría de la Dirección Provincial de Sanidad a la señorita ALICIA VILANOVA, mientras dure la ausencia de la titular, y con la asignación mensual que fija el presupuesto de dicha repartición.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 587-G.

Salta, Setiembre 21 de 1943.

Expedientes Nros. 3231—E|943 y 3446—E|943.

Vistos estos expedientes; atento a los informes del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fechas 25 de agosto ppdo., y 3 de setiembre en curso, y a los de Contaduría General de 2 y 10 del corriente mes,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por la señorita LINA BIANCHI, como locutora suplente de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", durante los meses de JULIO y AGOSTO del año en curso, con la retribución de SESENTA PESOS (\$ 60.—) m/n., mensuales, que le corresponde de acuerdo al tiempo que tiene fijado para su actuación en tal carácter.

Art. 2.º — La liquidación y pago de los haberes reconocidos se hará con imputación a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 588-G.

Salta, setiembre 21 de 1943.

Expediente N.º 3402 letra E|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por la Escuela de Manualidades y por Contaduría General, y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8º, de la Ley de Presupuesto vigente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo a la Ayudanta de la Escuela de Manualidades de Salta, señorita BLANCA A. OLIVER.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 589-G

Salta, Setiembre 21 de 1943.

Expediente N.º 3742-letra C|943.

Vista la nota N.º 122 de fecha 16 de setiembre en curso, de la Caja de Préstamo y Asistencia Social, y atento a lo solicitado en la misma,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros**DECRETA:**

Art. 1º — Designase, por concurso, Sub-Gerente Contador de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, a don FEDERICO SAUL LOPEZ AVILA, actual Contador Fiscal Delegado.

Art. 2º — Déjase sin efecto el Art. 1.º del decreto en Acuerdo de Ministros, N.º 229 de fecha 5 de agosto ppdo., en lo que se refiere a la designación del señor Jorge A. Rauch, co-

mo Tesorero interino de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, y designase en su reemplazo, en carácter de ascenso, al actual Auxiliar de Ira., don RAUL LOPEZ MENDOZA.

Art. 3º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Auxiliar de Ira., de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, a don RENAN FIGUEROA, actual Auxiliar de 2a.

Art. 4º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Auxiliar de 2a. de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, a don RUBEN DARIO GOMEZ, actual Auxiliar de 3ra.

Art. 5º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Auxiliar de 3ra. de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, al actual Auxiliar, don CARLOS F. CORNEJO.

Art. 6º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Auxiliar de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, a don EMILIO TAPIA GOMEZ, actual Ayudante supernumerario, con una asignación mensual de Ciento cuarenta pesos (\$ 140.—) m/n.

Art. 7º — Los haberes del personal nombrado por los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 5.o del presente decreto deberán liquidarse de conformidad a la asignación mensual que para dichos cargos fija el Presupuesto de Gastos de la Caja de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 8.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 590-G

Salta, Setiembre 21 de 1943.

Expediente N° 3520-letra D]943.

Vista la Resolución N.º 303 de fecha 6 del corriente, de la Dirección Provincial de Sanidad,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al día 4 de setiembre en curso, la renuncia del cargo de Médico escolar dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, presentada por el doctor AURELIO REVOL NUÑEZ y dénese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 591-G

Salta, Setiembre 21 de 1943.

Expediente N° 3016-letra C]943.

Visto este expediente en el que la Comisión de Contralor y Distribución de Bolsas solicita se deje sin efecto el decreto N° 3572 de fecha 17 de marzo de 1942, que dispone el cobro de \$ 0.01 de sobre precio, por cada bolsa nueva o usada de arpillera y por cada metro o yarda de arpillera o tela de algodón, destinada a envasar productos agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que esa tasa fué establecida a solicitud de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos de la Provincia, destinándose su producido a cubrir los gastos de individualización de existencia de bolsas vacías, al pago de viáticos y a otras erogaciones;

Que según expresa la citada Comisión, se dispone actualmente de cantidad suficiente de envases para ser utilizados en la actual cosecha de los distintos productos agrícolas.

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N.º 3572 de fecha 17 de marzo de 1942.

Art. 2º — Los fondos existentes quedarán a disposición de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos de la Provincia y a la orden de su Presidente, quien podrá autorizar gastos, debiendo rendir cuenta documentada en cada caso.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 592-G

Salta, Setiembre 21 de 1943.

Expediente N° 3317-letra M|943. Agregado N° 2844-M|943.

Vista la renuncia elevada,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**DECRETA :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de JOAQUIN V. GONZALEZ (Anta), presentada por don FLORENTINO MOYA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 593-G

Salta, Setiembre 21 de 1943.

Expediente N° 3549-letra A|943.

Vista la renuncia elevada; atento a los motivos que la fundamentan,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**DECRETA :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia —Banda Norte—, presentada por don NICOLAS EMILIANO ARENAS

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 594-G

Salta, Setiembre 21 de 1943.

Habiendo tenido que ausentarse con urgencia el Director del Departamento Provincial del Trabajo, por fallecimiento de un miembro de su familia,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**DECRETA :**

Art. 1° — Designase interinamente y hasta tanto dure la ausencia del titular, Director del

Departamento Provincial del Trabajo, al Secretario de la Repartición, doctor NESTOR A. SYLVESTER.

Art. 2° — Autorízase a la Inspectora Auxiliar de 3ra. doña GRACIELA FIORE, DE REQUEJO, a refrendar la firma del Director Interino.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 595-G

Salta, Setiembre 21 de 1943.

Expediente N° 3577-letra C|943.

Visto este expediente en el cual Contaduría General con nota de fecha 8 del actual, eleva la planilla presentada por la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta", por concepto de gastos menores efectuados y repuestos varios adquiridos durante el mes de agosto ppdo.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**DECRETA :**

Art. 1° — Autorízase el gasto de TRESCIEN-TOS PESOS (\$ 300.—) m/n., suma que deberá liquidarse a favor de la EMISORA OFICIAL "L.V.9 Radio Provincia de Salta", a objeto de que proceda a cancelar el importe de la planilla que por el concepto expresado precedentemente corre a fs. 2 del expediente arriba citado.

Art. 2° — El gasto autorizado se imputará a la cuenta: "RADIO L.V.9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 596-G

Salta, Setiembre 21 de 1943.

Visto este expediente N° 1915-letra P|943., en el que el Comisario Inspector de Zona, don Marcos A. Offredi solicita acogerse a los beneficios que determina la Ley de Amparo Policial; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente en acto de servicio resultó lesionado en un accidente de tráfico producido por la colisión con un vehículo de irrigación.

Atento las constancias sumariales de las que surge la relación de casualidad entre el hecho del accidente y la necesidad del servicio; la foja de servicios del Comisario Offredi; lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, y lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley N.º 640 de Amparo Policial,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdate al Comisario Inspector de Zona don MARCOS A. OFFREDI, una pensión mensual equivalente al sueldo íntegro que percibía a la época del accidente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 597-G

Salta, Setiembre 21 de 1943.

Expediente N° 3479-letra R|943.

Vista la nota del señor Sub-Director del Registro Civil en la que solicita el nombramiento de dos empleados y un ordenanza a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Superior Gobierno de la Nación en decreto N° 3434 por el que se dispone la reactualización y ratificación de domicilios y careciendo del personal necesario para ello,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Créase por el término de dos meses un puesto de Escribiente de 2.ª categoría y uno de Ordenanza en la Dirección General del Registro Civil.

Art. 2º — Nómbrase al señor HUGO RENE LUNA (Matrícula 3957748 Clase 1922), Escribiente de 2.ª categoría de la Dirección General del Registro Civil por el término de dos meses, con una remuneración mensual de \$ 150.— moneda nacional.

Art. 3º — Nómbrase al señor FACUNDO A. CORTEZ (Matrícula 3941780 Clase 1900), Ordenanza de la Dirección General del Registro Civil por el término de dos meses con la asignación mensual de \$ 110.— m/n.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos anteriores, se imputará al presente decreto en Acuerdo de Ministros.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 598

Salta, Setiembre 22 de 1943.

Visto este expediente N° 3013-letra C|943, en el que el Presidente del Consejo General de Educación, solicita la correspondiente autorización para crear un nuevo cargo asimilado a Inspector Seccional; atento a los fundamentos expuestos,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al Consejo General de Educación a crear un nuevo cargo asimilado a Inspector Seccional, y a incluir asimismo la partida correspondiente en el Presupuesto que oportunamente deberá elevarse al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — El funcionario que se designe tendrá los siguientes deberes y obligaciones:

- Inspeccionar especialmente la enseñanza del lenguaje y fijar normas al respecto.
- Dictar, en la materia, cursos de perfeccionamiento para maestras.
- Desempeñar funciones de Inspector Seccional y
- Redactar un texto elemental de castellano para los grados superiores de acuerdo a los nuevos programas en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 610-G

Salta, Setiembre 22 de 1943.

Debiendo ausentarse del territorio de la Provincia el señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Ingeniero don Manuel Argüelles, por el término de diez días,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Ingeniero don Manuel Argüelles para ausentarse del territorio de la Provincia, por el término de diez días.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 611-G

Salta, Setiembre 22 de 1943.

Expediente N° 2980-letra E|943.

Vista la renuncia interpuesta; atento a los motivos que la fundamentan,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia del cargo de Escribiente de Sección Contaduría de la Emisora Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", presentada por don JOSE MARINARO (h.).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 612-G

Salta, Setiembre 22 de 1943.

Habiéndose concedido autorización al señor Intendente Municipal de la Capital para abandonar el territorio de la Provincia,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Pónese en posesión del cargo de Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, al señor Secretario de la Gobernación, doctor MANUEL M. de la VEGA, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2° — Fíjase el día de la fecha para que el nombrado asuma sus funciones.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 613-G

Salta, Setiembre 22 de 1943.

Expediente N° 3339-letra A|943.

Visto este expediente en el que don Cornelio Aguilera eleva presupuesto por \$ 1.000.—, por refección del automóvil que presta servicio en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del corriente, y encontrándose concurrente las disposiciones contenidas en el Art. 83 Inciso c) de la Ley de Contabilidad en vigencia, para efectuar el trabajo de referencia,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase al señor Cornelio Aguilera, la refección del automóvil Marca "Dodge", modelo 1940, que presta servicio en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por un importe total de MIL PESOS M|N. (\$ 1.000.— m|n.); suma que deberá liquidarse por Contaduría General una vez dada la conformidad del trabajo de referencia, a favor del adjudicatario; con imputación al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 614-G

Salta, Setiembre 22 de 1943.

Expediente N° 3379-letra R/943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 del actual, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese diez (10) días de licencia, con goce de sueldo y por razones particulares, al Encargado de la Oficina del Registro Civil de NAZARENO, Departamento de Santa Victoria, don JACINTO HERRERA.

Art. 2° — Encárgase provisoriamente de la Oficina del Registro Civil de NAZARENO, Departamento de Santa Victoria, a la autoridad policial del lugar, hasta tanto dure la licencia concedida al titular.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 615-G

Salta, Setiembre 22, de 1943.

Expediente N° 3154-letra J/943.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, solicita se designe Inspector de dicha Junta, a don José W Eguren, con anterioridad al día 14 de julio ppdo., en que comenzó a prestar servicios,

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Inspector de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, a don JOSE WASHINGTON EGUREN, con anterioridad al día 14 de julio ppdo., que comenzó a prestar servicios y con una remuneración mensual de Ciento Veinticinco pesos m/n. (\$ 125.).

Art. 2° — Los haberes del empleado nombrado se liquidarán y abonarán con imputación a la Ley N° 562, de setiembre 18 de 1939.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 616-G

Salta, Setiembre 22 de 1943.

Expediente N° 3281-letra P/943.

Atento las constancias del sumario que se dilucidan a fojas 24 y 25 vta., del expediente de numeración y letra arriba indicado,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase cesante a don GABRIEL SAN JUAN del cargo de Comisario de Policía de la localidad de "LA VIÑA".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 617-G

Salta, Setiembre 22 de 1943.

Expediente N° 3242-letra D/943.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 113.98, en concepto de provisión de nafta a los vehículos al servicio de ese Penal, hasta el día 5 de agosto ppdo., inclusive; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del corriente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de CIENTO TRECE PESOS CON 98|100 M/N. (\$ 113.98 m/n), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor de TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a estos obrados; con imputación al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el artículo anterior, la Cárcel Penitenciaria deberá reintegrarlo a Tesorería General, para la cuenta "RESERVA DE MATERIALES".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Decreto Nº 618

Salta, Setiembre 22 de 1943

Visto este expediente Nº 3608-letra D|943., en el que la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A. solicita se le autorice a ocupar durante 3 meses, personal los días sábados de 14 a 17 y 30 horas; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad apremiante de librar al servicio público la nueva Central Telefónica Automática de Salta que esa Compañía está instalando en su domicilio de la calle Belgrano 824.

Que estando comprometido el interés general para la mejor atención de un servicio público, puede considerarse un caso excepcional a los términos del Art. 2º, apartado A. de la Ley N.º 269,

"Por ello;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., a ocupar durante 3 meses, el siguiente personal especializado, los días sábados de 14 a 17 y 30 horas; abonando al mismo el jornal correspondiente a ella, y debiendo comunicar dicho pago al Departamento Provincial del Trabajo, con agrupación de los comptobantes respectivos:

Carlos Villamonte	Isidoro A. Mackluf
Juan Utrero	Pedro Kombergg
Juan Villegas	Antonio Burgos
Carlos Rigazzo Bobba	Antonio Olivares

Art. 2.º — De conformidad a lo dispuesto en el art. 20 del decreto reglamentario de la Ley N.º 269, Jefatura de Policía vigilará el estricto cumplimiento de este decreto.

Decreto N.º 557 H.

Salta, Setiembre 16 de 1943.

No habiéndose reglamentado hasta la fecha el Artículo 15º de la Ley 628, relativa al Convenio suscripto entre la Provincia y Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y siendo una necesidad inmediata disponer la mencionada reglamentación con el fin de que la Provincia pueda entrar a gozar de los beneficios que allí se convinieron, ya que es evidente que uno de los problemas que afectan con mayor intensidad a la economía de la Provincia es el del aprovechamiento de las fuentes hidráulicas,

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Nómbrase una Comisión Encargada de Estudiar y Proyectar la reglamentación del Artículo 15º de la Ley 628, la que quedará integrada en la siguiente forma:

Presidente:

S. S. el Señor Ministro de Hacienda, Obras, Públicas y Fomento, Ingeniero don Carlos A. Emery;

Vocales:

Presidente del Centro de Ingenieros de Salta, Ingeniero don Eduardo Arias;

Señor Intendente Municipal Ingeniero don Manuel Argüelles;

Presidenté de la Comisión Consultiva de Hidráulica, Ingeniero Don Julio Mera;

Señor Fiscal de Gobierno, Dr. Carlos Cornejo Costas;

Ingeniero Alfonso Peralta y señor Ingeniero Jefe de la División Técnica de Irrigación de la Nación, Don Bernardo Niño.

Art. 2.º — Fijase el día 15 de octubre próximo, como plazo para que la Comisión designada precedentemente, eleve a consideración del Gobierno de la Provincia el proyecto de reglamentación encomendado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 558 H.

Salta, Setiembre 16 de 1943.

Expedientes Nros. 5410; 5832; 5983; 6856; 6301; 7748; y 7080, todos de la letra D| año 1943.

Vistos estos expedientes relativos a las Actas labradas por la extinguida Sección Pavimentación de la Dirección de Vialidad de Salta,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Apruébanse las siguientes Actas de Pavimentación de la extinguida Dirección de Vialidad de Salta:

" 502 " " 22 de junio de 1943,
Nº 372 de fecha 8 de junio de 1943,
" 373 " " 15 de junio de 1943,
" 374 " " 22 de junio de 1943,
" 375 " " 6 de julio de 1943,
" 376 " " 13 de julio de 1943,
" 377 " " 20 de julio de 1943,
" 378 " " 27 de julio de 1943, y
" 379 " " 3 de agosto de 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 559 H.

Salta, Setiembre 16 de 1943.

Expediente N.º 5484-Letra D|1939.

Visto este expediente en el cual el señor FELIPE B. DOMINGUEZ pone de manifiesto que ocupa para la agricultura y pastoreo una fracción de terreno de propiedad fiscal dentro de la mensura practicada por el Agrimensor Don Napoleón Martearena la cual se denomina Angostura de Itiyuro ubicado en el Departamento de Orán, teniendo dicho terreno media legua de frente por una legua de fondo y cuyos límites constan en el croquis efectuado por la Dirección General de Obras Públicas corriente a fs. 7 del expediente citado; y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la Sección Topografía de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 13 de abril de 1942 resulta que la zona cuyo arriendo se solicita se encuentra libre de ocupantes no existiendo impedimento de orden legal para que pueda ser resuelta favorablemente la solicitud de referencia;

Que de las constancias de autos resulta que el recurrente se encuentra en posesión del referido inmueble desde el año 1939, dedicándose a la agricultura y ganadería por lo que corresponde que el mismo abone los precios correspondientes;

• Que en solicitante ofrece pagar por la tierra la suma de \$ 55.— por concepto del campo solicitado y en lo que respecta al precio de pastoreo, este debe ser el establecido por la Ley de Yerbaje 1125 y su decreto reglamentario o sea \$ 0.50 m|n. anuales por cabeza de ganado mayor que apacente en los terrenos fiscales;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Concédese al Señor FELIPE B. DOMINGUEZ; con anterioridad al día 1.º de enero de 1939, arrendamiento del lote fiscal mencionado cuya extensión se determina en el croquis confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas que corre a fs. 7 del expediente de numeración y letra arriba citado y por el precio de \$ 55.— M|N. anuales.

Art. 2.º — Autorízase al nombrado para hacer pastar su ganado en la fracción de campo precedentemente descripta con anterioridad a la fecha citada en el artículo 1.º y por el precio de \$ 0.50 m|n. anuales por cabeza de ganado mayor que apacentara o apacente en el futuro sobre el referido campo, debiendo además el señor Domínguez dar estricto cumplimiento al decreto reglamentario de la Ley de Yerbajes N.º 1125 y que lleva el N.º 4205 de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 3.º — El arrendamiento del terreno establecido en el artículo 1.º así como el permiso para pastar el ganado, concedido mediante lo dispuesto en el artículo 2.º se otorga con carácter precario, reservándose el Gobierno de la Provincia el derecho de rescindir contrato sobre ambos aspectos en cualquier tiempo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 560 H.

Salta, Setiembre 16 de 1943.

Expedientes Nros. 5509-A|1943 y 6236-letra D|1943.

Vistos estos expedientes relativos a cobros de comisiones por concepto de remates efectuados en juicios de apremio por los Martilleros señores NOLASCO ARIAS Y RICARDO DIAZ CORNEJO; y atento a los informes agregados a cada uno de ellos,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 71.33 (SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al Martillero Público señor NOLASCO ARIAS, por concepto de la comisión que le corresponde por la subasta realizada en el juicio de apremio seguido por la Dirección General de Rentas contra los señores Bautista Cisaro y otros.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Martillero Público don RICARDO DIAZ CORNEJO, por concepto de la tercera parte de la comisión, según arancel establecido por la Ley de Apremio N.º 394, y correspondiente a su intervención profesional en el juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra la señora Carmen A. de Uriburu, cuya subasta en su oportunidad, fuera suspendida.

Art. 3.º — Los gastos autorizados por el presente Decreto, se imputarán a la cuenta: "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIOS".

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 561 H.

Salta, Setiembre 16 de 1943.

Visto este expediente en el cual la WEST INDIA OIL Co. S. A. P. A., solicita liquidación de la suma de \$ 665.76 por concepto de provisión de diesel Oil y dos tambores vacíos a la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda., de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el Gobierno de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por la Ley 709; y

CONSIDERANDO:

Que efectuada la tramitación del caso, la compañía recurrente por nota de fecha 25 de agosto del año en curso, dirigida al señor Administrador General de Obras Públicas y Viabilidad de la Provincia, deja expresa constancia de que ha recibido en devolución los tambores vacíos, cargados en la factura adjunta a estas actuaciones, por cuya causa debe deducirse del importe reclamado la cantidad de \$ 100.— m|n.

Que con referencia al saldo líquido de \$ 565.76 ha sido considerado como pasivo de la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda. cuando el Gobierno de la Provincia realizó las operaciones necesarias para establecer el estado financiero de la entidad ya mencionada;

Que en mérito a ello y de acuerdo a lo informado por el señor Contador General con fecha 6 de setiembre en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 565.76 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la WEST INDIA OIL Co. S. A. P. A., en cancelación del crédito pendiente contra la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda. por concepto de provisión de diesel oil.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Partida 10 de la Ley N.º 712.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 599-H.

Salta, setiembre 22 de 1943.

VISTO el Decreto N.º 6107 del Poder Ejecutivo de la Nación, modificatorio del N.º 1937 que establece la forma de retribución de los funcionarios que prestan servicios en las Intervenciones Nacionales en las Provincias, por lo que se hace necesario tomar las medidas del caso en concordancia con lo ya establecido,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Por la Contaduría General de la Provincia, con las partidas del Inciso 3, Item 1, Partidas 1 y 5; Inciso 3, Item 3, Partida 1, e Inciso 4, Item 1, Partida 1, se formará una cuenta especial con cuyos fondos se atenderá los gastos de los viáticos del Comisionado Nacional y señores Ministros en las cantidades siguientes, establecidas en los Decretos Nros. 1937, y 6107:

- a) Viático mensual del Comisionado Nacional \$ 1.200.—
- b) Viático mensual para S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública \$ 1.500.—
- c) Viático mensual para S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento \$ 600.—

Art. 2.º — El remanente que resultare entre lo asignado por la Ley de Presupuesto en vigencia y lo abonado en la forma especificada en el Artículo 1.º, será girado a la cuenta "FONDOS PROVENIENTES DE SUELDOS RENUNCIADOS", a la Dirección de Administración del Ministerio del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 600-H.

Salta, setiembre 22 de 1943.

Siendo necesario disponer lo pertinente a los efectos de liquidar el viático que corresponde a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de acuerdo a las normas dadas por el Decreto N.º 6101 del Poder Ejecutivo de la Nación; y atento por lo demás a lo dispuesto en el Decreto N.º 599 de la fecha y la antigüedad fijada a su designación por Decreto 450,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Artículo 1.º — Líquidese a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 218.06 (DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS M[N.]), a los efectos de cancelar con dicho importe la diferencia que por su viático por el mes de agosto ppto. le corresponde, con la imputación respectiva de acuerdo a lo determinado en el Decreto N.º 599.

Art. 2.º — Dedúzcase de los fondos a enviarse por el corriente mes a la cuenta: "Fondos Provenientes de Sueldos Renunciados" el importe de \$ 106.66 (CIENTO SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M[N.]), en razón de haberse depositado demás idéntico importe en el mes de agosto ppto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 601-H.

Salta, setiembre 22 de 1943.

Vistas las actuaciones correspondientes al Expediente N.º 31.871—P|1941 de Obras Sanitarias de la Nación y relativas a las obras de mejoras y ampliación de los servicios de agua corriente que se prestan en la localidad de Rosario de la Frontera habiendo la Municipalidad de dicho Distrito sancionado la Ordenanza pertinente, con fecha 10 de diciembre de 1941, y la H. Legislatura de la Provincia aprobado el Convenio Adicional a celebrarse por Ley N.º 682 del 4 de agosto de 1942; encontrándose satisfechas las formalidades y llenados los requisitos exigidos por las leyes Nacionales Nros. 10.998 y 12.140 y sus Decretos Reglamentarios,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, doctor José R. Serres, para que, en representación de este Gobierno, suscriba con el señor Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación, éste último, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, el Convenio Adicio-

nal aprobado por Ley de la Provincia N.º 682 del 4 de Agosto de 1942, en cuya virtud el Gobierno de la Nación se compromete hacer ejecutar, por intermedio de la Repartición citada, en la localidad de Rosario de la Frontera, las obras necesarias para las mejoras y ampliaciones del servicio de agua corriente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 602-H.

Salta, Setiembre 22 de 1943.

Expedientes Nros. 7222—D; 7190—C; 7456—; 7455—L; 7889—H, año 1943, respectivamente.

Vistos estos expedientes relacionados con facturas presentadas por concepto de provisión de elementos y obras efectuadas con destino a las Reparticiones de la Administración y a solicitudes presentadas por otras oficinas para la provisión de efectos, atento a los respectivos informes producidos por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor y por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la provisión de una lámpara de escritorio con foco, destinada al despacho del señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, efectuada por la firma VIRGILIO GARCIA Y CIA., por el precio de \$ 36.— (TREINTA Y SEIS PESOS M|N.), que se liquidará y abonará.

Art. 2.º — Adjudicase a la Sucesión MIGUEL PASCUAL la provisión de un libro de Actas encuadernado en medio pasta, cuatrocientos folios, con destino a la Cámara de Alquileres y por el precio total de \$ 11.— (ONCE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará oportunamente.

Art. 3.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión de cinco tañonarios de cincuenta hojas duplicadas cada uno, la segunda perforada, según muestra que corre a fs. 2 del expediente 7190—C—1943, con destino a la Cámara de Alquileres y por el precio total de \$ 4.— (CUATRO PESOS M|N.), según presupuesto N.º 754, suma que se liquidará y abonará en oportunidad de que dicho trabajo sea recibido de conformidad.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "LA PROVINCIA" por concepto de publicación de un aviso correspondiente al concurso de antecedentes para optar al cargo de Jefe de la Sección Irrigación de la Provincia, por el término de tres días y sobre concurso para optar al cargo de Ayudante Principal de la Inspección Minera por igual término, según facturas que corren a fs. 1 del expediente N.º 7456—L—943 y 7455—L—943 respectivamente.

Art. 5.º — Los gastos autorizados en los artículos precedentes se imputarán al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 6.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la COMPANIA DE GRANDES HOTELES S. A. "HOTEL SALTA" en pago de la factura corriente a fs. 1 del expediente N.º 7389—H.—1943.

Art. 7.º — Adjudicase a la casa "ZAGO" la provisión de un Reloj cromado para escritorio por el precio de \$ 68.— (SESENTA Y OCHO PESOS M|N.), destinado al despacho de S. E. el señor Comisionado Nacional.

Art. 8.º — El gasto que demande el cumplimiento de los dos artículos precedentes se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 603-H.

Salta, Setiembre 22 de 1943.

Expediente N.º 7441 letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuesto presentado por las casas del ramo para la provisión de artículos de almacén para atender el servicio de té de las Oficinas durante los meses de setiembre y octubre; teniendo en cuenta los precios más bajos y atento a lo informado por la citada oficina a fs. 1 del expediente arriba mencionado,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la firma JOSE VIDAL la provisión de los siguientes efectos:

Treinta libras té Sol a	\$ 156.—
Treinta kilos yerba San Martín a	\$ 22.80
Total	\$ 178.80

Art. 2.º — Adjudicase a la firma CABADA Y MOSCA la provisión de cinco bolsas de azúcar extra al precio total de \$ 129.50 (CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.).

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma de \$ 308.30 (TRESIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará oportunamente a las firmas adjudicatarias, con imputación al Inciso 5, Ítem 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 604-H.

Salta, Setiembre 22 de 1943.
Expediente N.º 6747 letra A|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Jefe del Archivo General de la Provincia hace conocer que parte del techo de las oficinas de su dependencia que funcionan en el Palacio de la Legislatura y Tribunales se han derrumbado; y atento al presupuesto confeccionado por la Administración General de Obras Públicas y Vialidad de Salta y siendo necesario disponer la ejecución de las refecciones correspondientes con la mayor urgencia ya que al acercarse el período de lluvias éstas pueden causar serios perjuicios a la documentación que se conserva en el Archivo General,

El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Administración General de Obras Públicas y Vialidad de Salta a contratar mediante licitación privada, la ejecución de las obras de refecciones en los techos del Archivo General de la Provincia por un importe total de \$ 9.328.— (NUEVE MIL TRESIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M|N.), a que asciende el presupuesto por ella confeccionado.

Art. 2.º — El gasto que demande la realización de la obra indicada, se imputará a la Partida 12, del Artículo 8º de la Ley N.º 712.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 605-H

Salta, Setiembre 22 de 1943.

Expedientes Nros. 7570-L; 7461-N; 6880-C 7851 A; 7643-T; 7194-C; 7472-A; 7471-A y 7392-A, todos del año 1943.

Vistos estos expedientes relativos a gastos que deben autorizarse por los conceptos que se indican en la parte dispositiva del presente decreto; y atento a los informes y comprobaciones agregadas a cada uno de ellos,

El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese al señor Tesorero General de la Provincia, la suma de \$ 81.— (OCHENTA Y UN PESOS M|N.), a los efectos de que proceda a girar de inmediato a la Administración del diario La Prensa, de la Capital Federal, por concepto de publicación de un aviso relativo al concurso de antecedentes para proveer el cargo de Jefe de la Sección Irrigación de la Provincia.

Art. 2º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario Norte, por concepto de publicación de un aviso de licitación pública para proveer a Depósito, Suministros y Contralor, de artículos de librería y útiles de escritorio.

Art. 3º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 143.90 (CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a los señores CABADA Y MOSCA, por concepto de las provisiones efectuadas a Depósito, Suministros y Contralor durante el mes de julio ppdo., y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 6880-C|1943.

Art. 4º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 37.30 (TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor ROSARIO ANDRADA, por concepto de provisión de pan al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento por el mes de julio del año en curso,

Art. 5º — Los gastos autorizados precedentemente, se liquidarán y abonarán en su debida oportunidad a los beneficiarios, con imputación al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 55.— (CINCUENTA Y CINCO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a los señores LUIS CASTELLANI y CIA., en cancelación de la factura que por provisión y colocación de vidrios granité blancos, destinados a la puerta cancel de hierro de la casa de Gobierno, corre agregada al expediente N.º 7194-C|1943.

Art. 7º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 91.20 (NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Comisión Consultiva de Hidráulica; a los efectos de que con igual importe proceda a cancelar los jornales devengados por trabajos de limpieza en las cañerías de aguas corrientes de Guachipas, con cargo de rendir cuenta.

Art. 9º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 213.90 (DOSCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Comisión Consultiva de Hidráulica, con cargo de rendir cuenta, por concepto de jornales devengados por trabajo de limpieza de las cañerías de aguas corrientes de Metán.

Art. 10º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 72.— (SETENTA Y DOS PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Comisión Consultiva de Hidráulica, con cargo de rendir cuenta, por concepto de jornales devengados por trabajos de limpieza ejecutados en las cañerías de aguas corrientes de Metán.

Art. 11º — Los gastos autorizados por los artículos 6.º al 10.º, del presente Decreto, se imputarán al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia, y oportunamente, en los casos que corresponda, se liquidarán y abonarán a sus adjudicatarios.

Art. 12º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 606-H.

Salta, setiembre 22 de 1943.

Expediente N.º 7319 letra A|1943.

VISTO, este expediente en el que el Doctor Miguel Angel Arias Figueroa en su carácter de curador de la sucesión vacante de don Nazario

Bolívar, en el juicio que contra ella y por cobro de pesos, promovió don José Gallardo por ante el Juzgado de 1.ª Instancia, 2.ª Nominación en lo Civil, solicita el pago de la suma de \$ 275.— (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M|N.), en concepto de honorarios a cuyo efecto adjunta testimonio de la sentencia de 2.ª Instancia mediante el cual los referidos honorarios han sido regulados en forma definitiva en la suma citada;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 275.— (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al Doctor Miguel Angel Arias Figueroa en pago de los honorarios reclamados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Herencias Vacantes".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 607-H.

Salta, Setiembre 22 de 1943.

Expediente N.º 7647-letra A|1943.

Vistos estos expedientes en los que el "Automóvil Club Argentino" presenta facturas por las sumas de \$ 122.40 (CIENTO VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|L.), y \$ 628.80 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|L.), respectivamente por provisión de nafta efectuada a la Administración General de Obras Públicas y Vialidad durante los meses de agosto y setiembre del corriente año y atento a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 751.20 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|L.), suma que se liquidará y abonará al "Automóvil Club Argentino" filial Salta, en concepto de pago

de 3.130 litros de nafta provistos a la Administración General de Obras Públicas y Vialidad de Salta, a razón de \$ 0.24 el litro, debiendo la citada entidad efectuar oportunamente la bonificación que corresponde.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Provisión de nafta" Administración General de Obras Públicas y Vialidad con cargo de reintegro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 607-H (Bis)

Salta, Setiembre 22 de 1943.

Siendo necesario completar la escala de viáticos establecida en el Presupuesto Provincial en vigencia que no contempla los viáticos de funcionarios que perciben sueldos superiores a \$ 500. — (QUINIENTOS PESOS M/N).

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

en Acuerdo, de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Complétase la escala de viáticos establecida por el artículo 10º del Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Sueldos de \$ 501 a \$ 700.	\$ 12. —	díarios
" " " 701 " " 900.	" 15. —	"
" " " 901 " " 1.000.	" 18. —	"
" superiores " " 1.000.	" 20. —	"

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 608-H

Salta, Setiembre 22 de 1943.

Expediente N.º 7316-Letra F|943.

Visto este expediente en el cual, el señor Ricardo Figueroa solicita arrendamiento para pastoreo en el lote N.º 11 del terreno fiscal ubi-

cado en el Departamento de Anta denominado "El Porvenir" el que según lo informado por la Sección Topografía, tiene una superficie de 2.180 hectáreas y colinda por el Este con el lote 1 de los terrenos fiscales denominados "Complemento de las Cien Leguas" y por el Norte, Sud y Oeste, respectivamente, con las fracciones Nos. 8, 12, y 10, de dicho terreno, denominado "El Porvenir", y de acuerdo al croquis que corre a fojas 3 del expediente de numeración y letra arriba citadas, y.

CONSIDERANDO:

Que, del informe producido por la Dirección General de Obras Públicas resulta que la zona cuyo arriendo se solicita se encuentra libre de ocupantes, no existiendo impedimento de orden legal para que pueda ser resuelto favorablemente la solicitud de referencia;

Que en lo que respecta al precio, éste debe ser establecido por la Ley de Yerbajes N.º 1125 o sea de \$ 0.50 anuales por cabeza de ganado mayor que apacente en los terrenos fiscales, debiendo el solicitante ajustarse a las disposiciones de dicha Ley, y a su correspondiente decreto reglamentario N.º 4205 de fecha 12 de noviembre de 1940;

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase al señor Ricardo Figueroa para que haga pastar su ganado en la fracción de la finca "El Porvenir" de propiedad fiscal, ubicada en el Departamento de Anta, denominado Lote N.º 11 cuya extensión, y límites se expresa precedentemente y que se encuentran enunciados en el croquis confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas que corre a fs. 3 del citado expediente. Dicha autorización se otorga con carácter precario, reservándose el Gobierno de la Provincia el derecho de rescindir este contrato en cualquier tiempo.

Art. 2.º — El señor Ricardo Figueroa pagará en concepto de pastaje lo establecido por la Ley de Yerbajes N.º 1125, en la forma dispuesta por el Decreto reglamentario de la misma N.º 4205 o sean \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS M/N), anuales por cabeza de ganado mayor que apacente en los terrenos fiscales, anteriormente descriptos, debiendo el nombrado dar cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en el citado decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 608 (Bis) H.

Salta, Setiembre 22 de 1943.

Visto el Decreto N.º 219 de fecha 4 de agosto ppdo. por el que se crea la Administración General de Obras Públicas y Vialidad de Salta; y siendo necesario a los efectos de asegurar un mayor rendimiento en las funciones que a cada una de las ramas que integran esta Administración correspondan, por cuanto es evidente que ese mayor rendimiento provendrá de la especialización a que cada una se dedique,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — A partir de la fecha, la Administración de Vialidad de Salta constituirá un organismo independiente de la Sección Obras Públicas y el Consejo de Administración de dicha Entidad estará constituido por el señor Administrador General, Ingeniero Jefe de la Sección Técnica Contador e Inspector de Vialidad.

Art. 2.º — La Sección Obras Públicas se denominará en lo sucesivo "Sección de Arquitectura" y estará integrada por su actual personal, dependiendo directamente de la Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Déjase sin efecto las disposiciones del Decreto N.º 219 de fecha 4 de agosto ppdo. en cuanto se opongan a la presente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 609-H

Salta, Setiembre 22 de 1943.

Expediente N.º 7537-Letra S|943.

Visto este expediente en el que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pen-

siones eleva la solicitud de licencia para residir fuera de la Provincia presentada por la jubilada señora María Patrón de Santa Cruz por exigirlo así razones de orden familiar, atento a lo informado por la citada Junta, a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y a lo estatuido en el artículo 51, apartado 2º de la Ley N.º 207 de Jubilaciones y Pensiones en vigencia,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédesse a la jubilada María Patrón de Santa Cruz permiso para fijar su residencia en la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, por el término de un año y por las razones que invoca en la presentación que corre a fojas 1 del expediente numeración y letra arriba citadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 609 (Bis) H.

Salta, Setiembre 22 de 1943.

Siendo necesario asegurar el máximo de eficiencia en el personal que ha de designarse en el futuro para los cargos administrativos, y técnicos,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Todo nombramiento que se realice para cargos técnicos o administrativos de la Administración Provincial llevarán el carácter de transitorio por el término de seis meses, después de transcurrido el cual si el empleado hubiere acreditado las condiciones de capacidad y eficiencia necesarias para el buen servicio público, se efectuará su correspondiente confirmación o en su defecto quedará cancelada su designación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 624 H.

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Atento a las necesidades de los servicios de la Administración que exigen sean provistas diversas vacantes existentes en distintas reparticiones,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Promuévese, en carácter de ascenso, al cargo de Auxiliar de 2.ª de la Dirección General de Rentas a la señora Zoila F. de Falcón actual auxiliar de 3.ª de la misma repartición.

Art. 2.º — Promuévese, en carácter de ascenso, al cargo de Auxiliar de 3.ª de la Dirección General de Rentas, al señor Roberto Menú actual Escribiente de 1.ª de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 3.º — Promuévese, en carácter de ascenso, al cargo de Escribiente de 1.ª de la Contaduría General de la Provincia a la señorita Belinda Ulivarri, actual Escribiente de 2.ª de la Tesorería General de la Provincia.

Art. 4.º — Nómbrase al señor Eduardo Caprini Escribiente de 2.ª de la Tesorería General de la Provincia, en la vacante producida por el ascenso de la señorita Belinda Ulivarri.

Art. 5.º — Promuévese, en carácter de ascenso, al cargo de Escribiente de 1.ª de la Contaduría General de la Provincia, que se encuentra vacante, al señor Eduardo Pozo actual Escribiente de 2.ª de la misma Oficina.

Art. 6.º — Promuévese, en carácter de ascenso, al cargo de Escribiente de 2.ª de la Contaduría General de la Provincia, al señor David A. Gudiño, actual Escribiente de 3.ª de la Dirección General de Rentas.

Art. 7.º — Promuévese, en carácter de ascenso, al cargo de Escribiente de 3.ª de la Dirección General de Rentas, al señor Félix A. Martínez, actual Ordenanza de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N.º 3142-G.

Salta, Setiembre 8 de 1943.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.º — Adscribese al Soldado - Bombero don ROGELIO AQUILEO IBAÑEZ (Matrícula N.º 3886777 - Clase 1913) como chauffeur de este Ministerio.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3143-G.

Salta, Setiembre 10 de 1943.

Expediente N.º 3447 letra E/943.

Vista la nota de fecha 6 de setiembre en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que seguidamente se transcribe:

"A. S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Doctor Emilio Jofré. — S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S., elevando adjunto a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

PUBLICIDAD DE BUENOS AIRES:

Red Azul y Blanca SRL.

Contrato N.º 460, Orden N.º 3786,

Producto AZUL BRASSO, que in-

icia el 1º de setiembre cte., y ven-

cerá el 31 de octubre p/v., a \$

215.— m/n mensuales por \$ 430.—

Contrato N.º 461, Orden 3793, Pro-

ducto, CIG. CONDAL Y ZORZAL,

que inicia el 1º de setiembre cte.,

y vencerá el 31 de diciembre p/v.

a \$ 337.50 m/n., mensuales por " 1.350.—

Contrato N.º 466, Orden N.º 3789,

Producto FLOR DE LIS, que inicia

el 1º y vencerá el 30 de setiem-

bre cte., por " 110.—

Edmundo, Villarreal, Contrato N.o 462, que comienza el 1º de setiembre cte., y vencerá al cumplir 3.000 palabras por	\$ 81.—
Arrigo, Morosini, Contrato N.o 463, que comienza el 15 de setiembre cte., y vencerá al cumplir 3.333 palabras, por	" 100.—
Gdes. Tdas. C. Heredia, Contrato N.o 465, que comenzará el 5 de setiembre cte., y vencerá al cumplir 5.000 palabras por	" 135.—
Gdes. Tdas. C. Heredia, Contrato N.o 464, que comenzará el 5 de setiembre cte., y vence el 12 del mismo mes, por	" 37.—
B. Marquez Ferreira, Contrato N.o 467, que comenzará el 1º de setiembre cte., y vencerá al cumplir 5.000 palabras por	" 135.—
B. Biella, Contrato N.o 468, que comienza el 1º y vencerá el 15 de setiembre cte., por.	" 92.—
B. Biella, Contrato N.o 649, que comienza el 1º de setiembre cte. y vencerá al cumplir dos mil palabras, por,	" 54.—
Circo "Jokey Club" Contrato N.o 470, que comienza el 1.o de setiembre cte., y vencerá al cumplir 2.000 palab., por	" 54.—
Enrique Garcia, Contrato N.o 471; que comienza el 2 de setiembre cte., y vencerá al cumplir 1.650 palabras, por	" 49.50
Eugenio Borelli, Contrato N.o 472, que comienza el 2 de setiembre cte., y vencerá al cumplir 5.000 palabras, por	" 135.—
TOTAL: \$ 2.763.—	

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. — (Fdo.): Mario Valdivieso. — Director de L. V. 9"

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.o — Apruébanse los contratos de publicidad radial, suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.

2.o — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.o del decreto de Mayo 9 de 1938.

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

A. N. Villada,

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3144-G.

Salta, Setiembre 10 de 1943.

Expediente N.o 2443-Letra P|943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, solicita la impresión de 200 ejemplares de la nota circular cuyo texto se adjunta; atento al presupuesto elevado por la Cárcel Penitenciaria para la confección del trabajo de referencia, y lo informado por Contaduría General con fecha 30 de julio ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R. E. S. U. E. L. V. E. :

1.o — Apruébase el presupuesto N.o 592, elevado por la Cárcel Penitenciaria para confeccionar 200 ejemplares de la circular N.o 17, cuyo modelo se adjunta, con destino a Jefatura de Policía, por un importe total de CUATRO PESOS, CON 95/100 M/N. (\$ 4, 95).

2.o — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá ser atendida directamente por Jefatura de Policía, con los fondos que mensualmente recibe para gastos generales.

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

A. N. Villada,

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3145 G.

Salta, Setiembre 10 de 1943.

Expediente N.o 2893-D|943 y agregado N.o 3366-D|943.

Vistas las notas de fechas 9 de agosto ppdo. y 2 de setiembre en curso de la Cárcel Penitenciaria; y atento lo dispuesto por la Circular N.o 434-I-69 de fecha 5 de agosto último,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.o — No hacer lugar a lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en los expedientes de numeración y letra arriba indicados.

2.º — Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3146 G.

Salta, Setiembre 10 de 1943.

Expediente N.º 3046-letra P1943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para proceder a la encuadernación de las Ordenes del Día correspondientes al año 1942, con destino al Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones; atento al presupuesto elevado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 6 del actual.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Apruébase el presupuesto N.º 582 elevado por la Cárcel Penitenciaria para encuadernación de las Ordenes del Día del año 1942 de Jefatura de Policía, por un importe de Cincuenta y un pesos con 05/100 (\$ 51.05).

2.º — El gasto autorizado por el punto anterior deberá ser atendido directamente por Jefatura de Policía con los fondos que mensualmente recibe para Gastos Generales.

3.º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3147 G.

Salta, Setiembre 17 de 1943.

Siendo necesario proveer un cargo de Escribiente de 2.ª categoría en este Ministerio,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Llámase a concurso durante los días 20, 21 y 22 del corriente para proveer el cargo de Escribiente de 2.ª categoría de este Departamento, con la remuneración que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto vigente.

2.º — Los concursantes se inscribirán en la Sub-Secretaría de este Ministerio y deberá acreditar las condiciones siguientes:

- a) Ser argentino nativo;
- b) Tener de 18 a 30 años de edad;
- c) Cédula de identidad;
- d) Escribir a máquina no menos de 50 palabras por minuto.

3.º — El 23 del corriente se presentarán los aspirantes con el objeto de realizar la prueba de competencia.

4.º — Vencido el término para la presentación de los concursantes se levantará un acta que contendrá el nombre y apellido de los aspirantes, nacionalidad, edad, y estado.

5.º — Para proveer el cargo se tendrá en cuenta, que en igualdad de condiciones se aceptará al que domine la quigrafía.

Será computado en perjuicio del concurrente las faltas de ortografía y de redacción.

6.º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO**

N.º 10082-H

Salta, Setiembre 16 de 1943.

Expedientes Nros. 6497—P|1943; 5888—C|1943 y 3352—P|1943.

Vistos estos expedientes relativos a gestiones iniciadas ante este Ministerio por los señores Alejandro Pójasi y Pedro García, solicitando por una parte, paralización de la explotación del bosque de los terrenos fiscales ubicados en el Departamento de Orán, denominado "Banda o Pocitos", y por otra la orden necesaria para que esa explotación prosiga; y

CONSIDERANDO:

Que con referencia a las pretensiones del señor Alejandro Pójasi, la situación es la siguiente. El recurrente se pretende dueño de los terrenos denominados "La Banda o Pocitos" exhibiendo para ello, títulos de origen boliviano que no determinan cual es la verdadera ubicación del inmueble por cuya causa ha iniciado juicio de deslinde, mensura y amojonamiento al cual se ha opuesto el Fisco por considerar a los terrenos mencionados como tierra pública;

Que el juicio de referencia se encuentra en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, por cuya causa no corresponde a este Ministerio adoptar ninguna medida que paralice o enerve la

acción judicial, ante; quien, como ya lo ha hecho el Fisco, debe buscarse la solución o el remedio que se pretende;

Que en cuanto a las pretensiones del señor Pedro García, ellas resultan de todo punto de vista improcedentes, pues este Ministerio no puede autorizar la prosecución de una explotación de un bosque, que el Fisco conceptúa de su propiedad, no solo por las razones dadas anteriormente, cuestión pendiente de resolución judicial, sinó, porque el Gobierno de la Provincia tiene dictada a su favor, una sentencia firme, que lo reconoce como propietario de una legua cuadrada ubicada en la "Banda o Pocitos" y que fué vendida por Alejandro Pojasi a Pedro y Salvador García. A ello debe agregarse, la circunstancia de que el Fisco tiene juicio reivindicatorio iniciado en el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, contra los referidos señores García;

Que por todo ello, habiendo el señor Fiscal de Gobierno adoptado las medidas del caso, conforme lo hace saber en el expediente N.º 6497—P|1943.

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por los señores ALEJANDRO POJASI y PEDRO GARCIA, en los expedientes de numeración y letra arriba citados.

2. — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Que cuestiones de esta naturaleza no pueden ser resueltas por el Gobierno de la Provincia, ya que son del resorte exclusivo de la justicia y más aún, si se tiene en cuenta que el derecho de los señores Milanessi y Langou, a percibir los impuestos que se pretende, deben retenerse, surge de un convenio celebrado con ellos por la Provincia y perfeccionado por una Ley;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor ALEJANDRO POJASI, en el expediente de numeración y letra arriba citado, en mérito de las razones dadas en los considerandos que fundamentan la presente Resolución.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10083 H.

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Vista la solicitud formulada por el señor Presidente de la Comisión Coordinadora de Servicios del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el sentido de que se le otorgue el permiso necesario para utilizar los depósitos del Molino Harinero de propiedad del Gobierno de la Provincia, con el fin de almacenar en él diferentes clases de envases destinados a los productores de la zona,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Concédese al señor Presidente de la Comisión Coordinadora de Servicios del Ministerio de Agricultura de la Nación, el permiso necesario para utilizar los depósitos del Molino Harinero de propiedad del Gobierno de la Provincia, ubicados en esta Capital con el fin de que se almacenen en ellos, los envases destinados a satisfacer las necesidades de la zona

2.º — Autorízase al mencionado funcionario, a disponer la entrega del afrecho almacenado en esos depósitos a Jefatura de Policía y con destino al racionamiento del ganado de propiedad de esa Repartición, y a disponer la destrucción del afrecho que no se encuentre en buenas condiciones.

Nº 10081-H

Salta, Setiembre 16 de 1943.

Expediente N.º 7156-letra P|1943.

Visto este expediente en el cual el señor ALEJANDRO POJASI, solicita una suspensión en la entrega de fondos que deben efectuarse a los señores Milanessi y Langou, provenientes de la venta de lotes en Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que funda su petición en el hecho de que, según lo dice el presentante, sin agregar comprobación alguna, es propietario de los terrenos en los cuales se encuentra emplazado el pueblo de Tartagal, como sucesor de su esposa, quien adquirió por compra una merced otorgada por el Gobierno de Bolivia;

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10084 H.

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Expediente N.º 5118-Letra D|1942.

Visto este expediente relacionado con la clasificación efectuada al señor Yamil Chiban para el pago de patente correspondiente a "comisiones" de acuerdo al cuadro de clasificación que corre a fs. 10 del expediente arriba citado, atento a las constancias del mismo, a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.o — Apruébase el cuadro de clasificación de patente para el año 1941 formulado por Dirección General de Rentas a nombre de Yamil Chibán que corre a fs. 10 del expediente de numeración y letra arriba citado y por el concepto expresado en dicho cuadro.

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10085 H.

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Expediente N.º 2413-letra P|1942. (428-G|1942 de Dirección General de Rentas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas tramitó juicio de apremio contra Marcelino Pinilla por cobro de Contribución Territorial del inmueble denominado "HURLINGHAN" ubicado en el Departamento de Antc,

RESULTA:

Que con el título ejecutivo que corre a fs. 1 del presente expediente, se inició el procedimiento señalado por la Ley de Apremio N.º 394, habiéndose llegado hasta la subasta del inmueble mencionado;

Que el doctor Marcos E. Alsina en representación del señor Pinilla ha venido siguiendo el trámite del juicio sin reparos y a fs. 8 se da por citado de remate y opone la excepción de la prescripción con respecto a las contribuciones de más de diez años, estando conforme en que el juicio de apremio se lleve adelante por el saldo y expresa no tener ninguna observación de otra naturaleza que formular al procedimiento seguido por la Dirección General de Rentas;

Que practicado el remate referido, éste obtuvo la aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento según Resolución N.º 9989 de fecha 13 de abril de 1943;

Que recién con fecha 12 de julio de 1943 se presenta el doctor Alsina en representación del ejecutado observando la planilla de capital y gastos de juicio y manifestando su disconformidad por considerar de que dicha planilla es confiscatoria y lesiva del principio de inviolabilidad de la propiedad que consagra el artículo 22 de la Constitución de la Provincia y de lo preceptuado por el artículo 7.º de la misma;

Que observa igualmente que los edictos de remate a \$ 60.—, cada uno son verdaderamente extorsivos y en lo que respecta a la comisión del recaudador fijada en \$ 125.—, la conceptúa muy subida expresando que no está autorizado en realidad por la Ley.

Que en cuanto a la comisión del Martillero también se le formula reparos fundándose en la circunstancia de que el mismo es empleado a sueldo en la Administración de la Provincia.

CONSIDERANDO:

Que durante la secuela del juicio se han cumplido con los requisitos y formalidades establecidas por la Ley de Apremio N.º 394, siendo sus preceptos los que han servido de base para el normal procedimiento del mismo por lo que, no habiéndose efectuado ninguna observación en tal sentido, no es del caso entrar a considerar éste aspecto;

Que en cuanto al fondo del asunto tampoco es objetable en modo alguno toda vez que el juicio se encuentra íntegramente concluido y sus sucesivas providencias debidamente consentidas;

Que finalmente cabe solamente considerar el aspecto que ha sido motivo de objeción por parte del ejecutado es decir en cuanto se relaciona con el monto de la deuda y gastos del juicio en el orden precedentemente expresado, deuda y gastos que se encuentran comprendidos en la liquidación corriente a fs. 55 de dichos autos;

Que estudiada la referida planilla resulta que ella se encuentra ajustada a las normas legales que rigen la materia en cada uno de los aspectos que dieran motivo a la objeción precedentemente formulada, por lo que no existe asidero legal en el cual el recurrente pueda fundar válidamente sus pretensiones, y corresponde no hacer lugar a lo solicitado;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el doctor MARCOS E. ALSINA, en nombre y representación del señor Marcelino Pinilla.

2.º — Bajen estos obrados a la Dirección General de Rentas para la prosecución de los trámites legales pertinentes.

3.º Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10088 H.

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Expediente N.º 7347-letra M|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Rentas, eleva para conocimiento y aprobación de este Ministerio, la fianza suscrita por el señor Carlos Patrón Uriburu por \$ 10.000.— para que el señor José María Mirau, pueda desempeñar el cargo de Cajero de la Dirección General de Rentas de la Provincia; y teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Rentas y Registro Inmobiliario,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Apruébase la fianza suscrita por el señor Carlos Patrón Uriburu, por la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M|N.), para que el señor JOSE MARIA MIRAU, pueda desempeñar el cargo de Cajero de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

2.º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General a sus efectos.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10087 H.

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Expediente N.º 7284 letra C|1943.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita anulación de la Patente N.º 1626 año 1939, extendida a nombre de don E. Crado y Nallar, aplicada al negocio de Tienda por Menor que funcionaba en Tartagal, Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos y de las informaciones producidas surge que la firma enunciada ha sido declarada en estado de quiebra en los Tribunales de la Provincia de Jujuy habiéndose concluido su liquidación por lo que el cobro del crédito fiscal resulta dificultoso en razón de que sería del caso deducir acción en jurisdicción de la citada Provincia, y no existen bienes que aseguren el cobro del mismo;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor de la Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Anúlase, por donde corresponda, la Patente N.º 1626 año 1939, por \$ 80.— (OCHENTA PESOS M|N.), extendida a nombre de don E. CRADO Y NALLAR, aplicada a su negocio de "Tienda por Menor", que funcionaba en la localidad de Tartagal, departamento de Orán.

2.º — Tome razón Contaduría General y vuelva a Dirección General de Rentas para su cumplimiento.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10088 H.

Despacho, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N.º 2298 letra C|1943.

Visto este expediente al cual corren agregadas todas las actuaciones practicadas con motivo de la concesión de agua para riego solicitada por don Ramón Aguedo Contreras y doña Carmen Antonia Petanás de Contreras, para irrigar la finca denominada "Potrero de Payogasta", ubicada en el Departamento de la Poma, y

CONSIDERANDO:

Que en el escrito de presentación de los recurrentes solicitando la concesión de las aguas del arroyo "El Potrero", se exponía que se trataba de un curso de agua que nacía y moría dentro del fundo de propiedad de los recurrentes;

Que en mérito a esta afirmación y teniendo en cuenta el informe de la Comisión Consultiva de Hidráulica y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno, se resolvió por este Ministerio rebatir la solicitud de los recurrentes por cuanto si el curso de agua nacía y moría dentro del mismo fundo escapaba su concesión al otorgamiento de la misma por el poder público en virtud de las expresas disposiciones contenidas en el Artículo 2350 del Código Civil.

Que posteriormente vecinos de la zona se presentan a este Ministerio manifestando que tal información no se encontraba ajustada a la verdad, puesto que el arroyo "El Potrero" no es un curso de agua que nace y muere dentro del fundo de propiedad de los solicitantes y que por el contrario se trata de un curso de agua que atraviesa varias propiedades y de las cuales se sirven los recurrentes para sus necesidades.

Que esta circunstancia ha sido debidamente probada por el informe levantado por el instructor especial designado por Jefatura de Policía;

Que en mérito a ello corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 10021 de fecha 13 de julio del año en curso de este Ministerio por la que se declaraba que no corresponde al Gobierno de la Provincia otorgar la concesión requerida en mérito a las consideraciones que la fundamentan, es decir que los derechos de los recurrentes surgen de lo establecido en el Artículo 2350 del Código Civil;

Por ello;

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1° — Déjase sin efecto la Resolución N.º 10021 de fecha 13 de julio ppdo., de este Ministerio recaída en las actuaciones de numeración y letra arriba citadas, y sigan los autos según su estado, debiendo hacer conocer esta circunstancia al Apoderado de los recurrentes, doctor Guillermo de los Ríos.

2° — Oliciese en forma telegráfica a la Comisaría de Policía del lugar haciéndole conocer que al quedar sin efecto la Resolución precedentemente mencionada, deben mantenerse el Statúquo existente a la fecha de presentación de los peticionantes, y en consecuencia

respetarse los derechos y usos establecidos con anterioridad hasta tanto el Poder Ejecutivo de la Provincia se pronuncie sobre la concesión peticionada.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública N° 39

Llámanse a Licitación Pública para el transporte de materiales varios entre la Estación Orán (F. C. C. N. A.) y los Campamentos Río Pescado, Solazuti y Peña Colorada y entre estos Campamentos, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 5 de Octubre de 1943 a las 10 horas, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación VESPUCIO FCCNA.

Los pliegos de condiciones podrán solicitarse directamente a la Administración, o bien en la Oficina de Y. P. F. — Representación Legal en Salta— Caseros esq. Zuyiría, o en la Jefatura del Campamento Río Pescado.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte

Ing. EMILIO MONTANE

Administrador

N.º 076

Intimación de Pago por Edictos

Municipalidad de la Capital.

En expediente N° 5418/42 el D. E. RESUELVE: Cítese por edictos durante diez días en "La Provincia" y "El Intransigente" y por una vez en el Boletín Oficial a Elena Felisa, Vicente Claudio, Hilda Hemeteria, Teresa Felisa, Beatriz Bervena, Dionisia Fiorela Giarrocco y Enrique Sansone intimándoles el pago de Ciento once pesos con siete centavos que adeudan por alumbrado y limpieza según liquidación de fs. 1 y en defecto de pago trábese embargo preventivo de sus bienes consistentes en un terre-

no con casa ubicado en ésta ciudad en la esquina de las calles Caseros y Bolívar que les corresponde por título inscripto al folio 251, Asiento 1 y 2 del Libro 5º de inmuebles de ésta Capital hasta cubrir Doscientos treinta pesos. Cítaselos igualmente para que constituyan domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de ésta Municipalidad bajo apercibimiento de tener por tal las oficinas de la misma. — Apremios, Setiembre 24 de 1943. — Pase al **Boletín Oficial** para su publicación. — **R. R. Figueroa** — Encargado.

Nº 077

Intimación de Pago por Edictos

Municipalidad de la Capital

En expediente N.º 3751/43 el D. E. RESUELVE: Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios "El Norte" y "El Intransigente" y por una sola vez en el **Boletín Oficial** a don José Nicolás Sarquís intimándole el pago de la suma de Ciento dos pesos con cincuenta y dos centavos m/n. que adeuda en concepto de Alumbrado y Limpieza según liquidación de fs. 1 y en defecto de pago trábase embargo de sus bienes consistentes en un terreno con casa ubicado en la calle M. Anzótegui entre Mitre y Balcarce que le corresponde por título incripto al folio 417, Asiento 437 del libro 7.º de Registro de Inmuebles de ésta Capital hasta cubrir la suma de Doscientos Veinte pesos que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio. Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, bajo apercibimiento de que así no lo hiciere se tendrá por tal las oficinas de la misma. — Apremios, Setiembre 24 de 1943. — Pase al "**Boletín Oficial**" para su publicación. — **R. R. Figueroa**.

Nº 078

Municipalidad de Salta

Intimación de pago por edictos.

En expediente N.º 6609/41 el D. E. resuelve: Cítese por edictos durante diez días en "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el **Boletín Oficial**, a José N. Raña intimándole el pago de Doscientos noventa y seis pesos con veintiseis centavos m/n. que adeuda por alumbrado y limpieza y en defecto de pago trábase embargo de sus bienes consistentes en terreno con casa en ésta ciudad, calle Caseros N.º 131, hasta cubrir Trescientos noventa pesos que se estima suficiente para cubrir la deuda y gastos del juicio. Art. 2.º — Cítaselo igualmente

para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Municipalidad de ésta ciudad, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se tendrá por tal las oficinas de la misma. — Apremios, Setiembre 24 de 1943. — Pase al "**Boletín Oficial**" para su publicación.

R. R. Figueroa — Encargado.

Nº 079

INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS

Salta, 27 de Setiembre de 1943.

Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º, y concordantes de la Ley de Apremio N.º 394

El Director General de Rentas:

RESUELVE:

Art. 1.º — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios "Norte" y "El Intransigente" y por una sola vez en el **Boletín Oficial** a don JOSE E. COSTA o terceros que se consideren con derecho, intimándole el pago de la suma de **Ciento Cincuenta y Tres Pesos m/n.** que adeuda en concepto de **Contribución Territorial e intereses**, según liquidación de fs. 1 y en defecto de pago élvese a definitivo el embargo preventivo trabado sobre la propiedad denominada MANZANA N.º 25, ubicada en el Dto. de Rosario de la Frontera por la cual se cobra dicho impuesto, que fuera trabado hasta cubrir la suma de **Trescientos Pesos M/Nacional**, que se estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio.

Art. 2.º — Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se tendrá por tal las oficinas de la misma.

Art. 3.º — Pase a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho.

Firmado: **Alberto Pérez Villamil** — Director General de Rentas.

Todo lo que el Jefe de Asuntos Legales y Apremio hace saber a sus efectos. **Dr. Oscar Reinaldo Loutayz** — Jefe de Asuntos Legales y Apremio.

N.º 080

INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS

Salta, 27 de Setiembre de 1943.

Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5o, y concordantes de la Ley de Apremio N.º 394

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Art. 1.º — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una sola vez en el Boletín Oficial a don JOSE MARIA CALAZA o terceros que se consideren con derecho; intimándole el pago de la suma de **Catorce Mil Trescientos Veintiocho Pesos con Ochenta y Cuatro centavos m/n.**, que adeuda en concepto de **Contribución Territorial e Intereses** según liquidación de fs. 1 y en defecto de pago élévase a definitivo el embargo preventivo trabado sobre la propiedad denominada **TERRENO** ubicada en el Dto. de Rivadavia por la cual se cobra dicho impuesto, que fuera trabado hasta cubrir la suma de **Diez y Ocho Mil Pesos M/Nacional**, que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio.

Art. 2.º — Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se tendrá por tal las oficinas de la misma.

Art. 3.º — Pase a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho.

Firmado: **Alberto Pérez Villamil** —Director General de Rentas. —Hay un sello.

Todo lo que el Jefe de Asuntos Legales y Apremio hace saber a sus efectos. **Dr. Oscar Reinoldo Loutayf** —Jefe de Asuntos Legales y Apremio.

N.º 081

**ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS Y VIALIDAD
LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras Básicas y Enripiado en el Camino de Güemes a Puesto Viejo. Presupuesto de \$ 25.401.73 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones y especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración, donde serán abiertas el día 14 de Octubre de 1943, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

EL CONSEJO

Luis F. Arias
Secretario.

N.º 082

LICITACION PUBLICA

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Dirección General de Paludismo

REGIONAL SALTA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de artículos de almacén, carbón, leña, papas, leche, etc., destinados al racionamiento de enfermos y personal del Sanatorio de Niños Palúdicos de San Lorenzo durante todo el año 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas en el local de la Dirección Regional de Paludismo en Salta, calle Güemes N.º 125, en donde también los interesados deben ocurrir para obtener el pliego de condiciones y demás detalles necesarios.

Salta, octubre 1º de 1943.

Fdo: **Julio D. Outes**

Director Regional

N.º 083

EDICTO DE MINAS. Expediente 975—F. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Noviembre 27 de 1942, la Dirección General de Fabricaciones Militares, fijando domicilio legal en Belgrano 450 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, incluyendo los que están comprendidos en el Decreto de Reserva N.º 6072 dictado por el Gobierno de la Provincia y excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de dueños desconocidos, La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 2 del citado expediente, como sigue: Desde el vértice "O", Cuesta del Acay, sobre el límite con el territorio de Los Andes, se medirán, siguiendo el lindero hacia el NNE, una longitud de 12.000 metros que determinará el vértice "d", vértice SO de la superficie romboidal que se solicita. Desde el punto "d" y con rumbo EO, se medirán 2.000 metros obteniéndose el lado "d - a". Desde el extremo "a" se trazará una perpendicular "h" al lado "a - d" de 10.000 metros de longitud que determinará la altura "h" del paralelogramo. Desde el extremo "e" de este segmento se trazará la paralela al lado "a - d" hasta encontrar el límite con el Territorio de Los Andes en el punto "c" que será el esquinero NO de la superficie solicitada. Luego se tomará un segmento "b - c" de 2.000 metros de longitud que de-

terminará el vértice "b". Finalmente, uniendo "c" con "d" y "b" con "a" se tendrá un paralelogramo de las 2.000 hectáreas solicitadas para este cateo. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Setiembre 24 de 1943.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N.o 0423

EDICTO DE MINAS. Expediente 974—F. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que en Noviembre 27 de 1942, la Dirección General de Fabricaciones Militares, fijando domicilio legal en Belgrano 450 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, incluyendo los que están contemplados en el Decreto de Reserva N.o 6072 dictado por el Gobierno de la Provincia y excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de dueños desconocidos, La Pomá, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Desde el vértice "O", Cuesta del Acay, sobre el límite con el Territorio de Los Andes se medirán siguiendo el lindero hacia NNE, una longitud de 2000 metros que determinará el Punto "a" vértice SO de la superficie romboidal que se solicita. Desde el vértice "a" y con rumbo EO se medirán 4.000 metros obteniéndose el lado "a - b". Desde el extremo "b" se trazará una perpendicular "h" al lado "a - b" de 5.000 metros de longitud que determinará la altura "h" del paralelogramo. Desde el extremo "e" de este segmento se trazará una paralela al lado "a - b" hasta encontrar el límite con el territorio de Los Andes en el punto "d" que será el esquinero NO de la superficie solicitada. Luego se tomará un segmento "d - c" de 4.000 metros de longitud que determinará el vértice "c". Finalmente, uniendo "c" con "b" y "d" con "a" se tendrá un paralelogramo de 2000 hectáreas solicitadas para este cateo. Publicación ordenada en el diario "La Provincia".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Setiembre 24 de 1943.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N.o 0424

INFORME POSESORIO: Justo Aguilar Zapata, Juez de Tercera Nominación Civil, cita, y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble: dos solares, unidos entre sí, de forma rectangular, en la ciudad de Orán, con frente sobre calle Lamadrid de 83.50 mts. por 63.75 mts., de fondo hacia el Oeste; 63.75 mts., sobre la calle López y Planes, por 83.50 mts., de fondo hacia el Norte, limitando: Norte, propiedad de Augusto Vignoni y propiedad de la Sociedad Española; Sud, calle López y Planes; Este, con calle Lamadrid; y Oeste, propiedad de Angela Sagia viuda de Soto y de Dionisio Lescano; bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. —**Oscar M. Aragón Alemán** —Escribano - Secretario.

Salta, 8 de Junio de 1943.

N.o 0425

El Dr. Ricardo Reimundín, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAVOR J. FRIAS. —Salta, Setiembre 22 de 1943. —**Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

N.o 0426

SUCESORIO: Habiéndose declarado abierto ante este Juzgado de Paz Departamental a cargo del suscrito el Juicio Sucesorio de Doña ROSA SUAREZ y de doña JUSTINA URO de SUAREZ, se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia" y por una sola vez en el Boletín Oficial para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado todos los que se consideren con derechos a esta Sucesión a hacerles valer ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Por lo que se hace saber por intermedio del presente. —**Adán Briseño** —Juez de Paz Propietario.

Rosario de Lerma, Setiembre 16 de 1943.

N.o 0427

AVISO COMERCIAL

Cumpliendo con la Ley 11867, se comunica que don Rafael Albarracín, domiciliado Mitre 1001, vende a los señores José Notarfrancesco y Eusebio Colmeña, domiciliados Zuviria 321, la casa de negocio, almacén, denominada "Despensa Asturias" situado en Mitre 1001, quedando el pasivo a cargo del vendedor, con la garantía solidaria de don Nicanor Coto, domiciliado Mitre 1401. La escritura respectiva será

autorizada por el escribano Pedro J. Aranda, con domicilio Zuviñía 443, a quién podrán formularse los reclamos correspondientes.

Salta, Setiembre 21 de 1943.

Pedro J. Aranda, Escribano Público
N.º 0429

PUBLICACION OFICIAL: Exp. N.º 661 letra G.

Señor Director General de Minas: León Galiñski, por sus propios derechos en el Exp. N.º 661 letra G, a U. S. digo: Que, dentro de término, vengo por el presente a renunciar los derechos que tengo concedidos en este expediente, sobre un permiso de exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, en el distrito de Tucuca, departamento de Santa Victoria de esta Provincia. Por tanto, pido a U. S. se sirva tener por hecha esta renuncia de derechos y ordene el archivo del presente expediente, previo los trámites correspondientes. Será justicia. León Galiñski.

liñski. —Recibido en mi oficina hoy veinticinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas. Conste. Figueroa.—Salta 27 de setiembre de 1943. —Proveyendo el escrito que antecede, estando dentro de término, téngase por renunciado por el señor León Galiñski todos los derechos que tiene en el presente permiso de exploración o cateo, en terrenos de la Sucesión de Doña Corina Aráoz de Campero, distrito de Tucuca, Santa Victoria departamento de esta Provincia, tramitado en el presente expediente N.º 661 letra G; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección y pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos. Publíquese el escrito que antecede y la presente resolución en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente, como se pide. Notifíquese.—Outes".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 27 de 1943.

Horacio B. Figueroa
Escribano

TESORERIA GENERAL

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EL 1º AL 31 DE JULIO DE 1943

INGRESOS

A Saldo del mes de Junio de 1943					33.307.98
" Dirección General de Rentas					
Rentas Generales	1943	503.390.99			
Renta Atrasada	"	116.899.28			
Ley 380 Pavimento	"	87.60			
" " Intereses	"	5.61			
" " Multas	"	8.75			
" " 1%	"	18.257.27			
" 652	"	54.078.80			
" 388	"	2.229.—			
" 1185 N. Paviment.	" 42.01				
" " Int. Paviment.	" 0.74	42.75	695.000.05		
" 527 Coca	"		12.831.96		
" 380 Meossi	"		15.130.83		
" 73 Lotes Aguaray	"		853.96		
Canon Riego R. Silleta	"		1.252.50		
Ley 711 Carbón	"		697.30		
Doc. por Ejec. de Aprem.	"		1.150.64		
" Cálculo de Recursos 1943					
Imp. I. N. Unif. Ley 12139 Art. 3º		16.383.52			
" " " " " " " 7º		17.753.28			
" " " " " " " 11º		110.494.13			

Remate Arriend. Bosques Fiscales	2.483.33	
D. G. Vial. Ret. Serv. Emp. Ley 291	18.838.42	
Impuesto al Petróleo	55.690.98	
Subvención Nacional	6.000.—	
Ayuda Federal Vialidad	159.972.13	
Aguas Corrientes Campaña	509.—	
Eventuales	555.72	
Boletín Oficial	542.55	389.223.06
<hr/>		
" Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	196.301.01	
Rentas Generales — Cont. Ley 712	212.468.68	
Empresa Hotel Salta — Cuenta Sueldos	230.—	
Depósitos en Garantía	900.—	
Sueldos Art. 9º Ley 628	28.55	
F. E. R. L. V. 9	5.925.55	
Cuenta Ministro de Hacienda y Contador General de Intervención	424.59	416.278.38
<hr/>		
" Banco de la Nación Argentina — Salta		
Rentas Generales		245.864.35
" Banco de la Nación Argentina — Bs. Aires		
Ret. Servicio Ley 441		285.141.97
" Banco de la Nación Argentina		
Cred. Personal Est. Ley 12715		1.436.41
" Decretos 1943		409.60
" Cárcel Penitenciaria — Valores a Reint.		
Reserva Materiales	430.62	
Jornales	147.17	
Reserva Máquinas.	7.84	585.63
<hr/>		
" Presupuesto Gral. de Gastos 1943 Dev.		931.98
" Embargos o Judicial		1.516.20
" Y. P. F. Sueldos Art. 9º Ley 628		2.000.—
" Cía de Seguros Generales La Continental		323.—
" Vivero Insp. Vitivinicultura Cafayate		2.028.40
" Obligaciones a Cobrar		4.927.40
" Obligaciones a Cobrar Ley 658		1.769.38
" Gastos de Protesto		43.—
" Milanessi y Langou Cuenta Mensura		100.—
" Contribución Empréstito Ley 712		627.164.82
" Ministro de Hacienda y Contador General de Intervención		5.000.—
" Radio L. V. 9		10.973.23
" Empresa Hotel Salta Cuenta Sueldos		230.—
" Impuesto a los Réditos		87.24
" Depósitos en Suspenso		6.330.39
" Caja Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4º		
Inciso 1º	9.336.57	
" 3º ler. mes	903.—	
" 3º 25 %	10.—	
" 5º	11.75	10.261.32
<hr/>		
" Dirección General de Vialidad		
Ret. Servicio Emp. Ley 441	4.939.42	
" Ley 582 Casas Baratas	1.722.—	2.746.204.42
<hr/>		
		2.779.512.40

EGRESOS

Por Deuda Liquidada		
Ejercicio	1942	3.231.69
"	1943	684.227.84
		687.459.53
" Dirección General de Vialidad		
Fondos Vialidad		137.523.16
" Dirección General de Vialidad Ley 380		
Artículo 13	A.	18.257.27
"	" C.	15.394.01
"	" D.	5.642.94
"	" E.	87.60
"	20	5.61
"	21	8.75
Ley 388		423.—
" D. General de Vialidad Ley 380 Meossi		15.130.83
" D. P. de Sanidad Ley 527		12.831.96
" Descuentos Ley 395		43.705.72
" Descuentos Ley 640		908.13
" Obligaciones a Cobrar		4.106.36
" Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales		357.598.95
Rent. Generales Cont. Ley 712		627.164.82
Empresa Hotel Salta Cuenta Sueldos		230.—
Ley 582 Casas Baratas		1.722.—
Ley 1185		42.75
Ley 73 Formación Pueblos		853.96
Sueldos Art. 9º Ley 628		2.000.—
F. E. R. L. V. 9		9.970.23
Fond. Riego Río Silleta		1.252.50
Fond. Serv. Emp. Ley 291 Vialidad		18.838.42
" " " " 441 "		4.939.42
Cuenta o Ministro de Hacienda y Contador General de Intervención		5.000.—
		1.029.613.05
" Banco de la Nación Argentina — Bs. Aires		
Ret. Serv. Ley 441 O. P. P. y M.		20.339.33
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos		4.552.32
" Banco de la Nación Arg. Buenos Aires		
Ret. Servicio Ley 712		55.198.77
" Banco de la Nación Argentina — Salta		
Rentas Generales		404.998.46
" Banco de la Nación Argentina		
Cred. Personal Est. Ley 12715		2.959.82
Cía de Seguros Generales "La Continental"		323.—
Embargos o Judicial		1.906.73
Consejo General de Educación		129.612.86
D. P. de Sanidad Ley 96		8.483.38
" Dirección General de Vialidad		
Ayuda Federal		159.972.13
Impuesto a los Réditos		75.44
" D. Provincial de Sanidad — Ley 152		
Inasistencia Legisladores		120.—
Depósitos en Suspense		6.130.44
" Ministro de Hacienda y Contador General		

de Intervención	424.59	
" Milanessi y Langou — Cuenta Mensura	100.—	2.766.295.19
		<hr/>
" SALDO:		13.217.21
Existente en Caja que pasa al mes de		<hr/>
Agosto de 1943		2.779.512.40
		<hr/>

Salta, 5 de Agosto de 1943

Vº Bº

RAFAEL DEL CARLO
Contador General

MANUEL L. ALBEZA
Tesorero General

ROBERTO L' ANGIOCOLA
Contador General de la Intervención

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Despacho, Setiembre 1º de 1943.

Apruébase el presente movimiento que ha tenido la Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 31 de Julio de 1943. Publíquese por el término de OCHO DIAS en los diarios locales "NORTE" y "LA PROVINCIA" y por una sola vez en el **BOLETIN OFICIAL** y archívese.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

1943

CARCEL PENITENCIARIA
Talleres Gráficos

SALTA